

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MELILLA,

490. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MELILLA.

Dada cuenta del análisis efectuado por la Comisión de Estatutos de esta Corporación en relación con el **proyecto de estatutos particulares del Ilstre. Colegio de Procuradores de Melilla** que ha sido trasladado a este Consejo General en el trámite de revisión de la legalidad de su contenido, que compete a esta Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.4 y 9.1 c) de la Ley de Colegios Profesionales y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, según recoge la Sentencia de fecha 15 de junio de 2015 dictada por el Tribunal Supremo, así como de la Sentencia de fecha 27 de marzo de 2017, igualmente del Tribunal Supremo, donde se afirma la competencia del Consejo General para aprobar los estatutos particulares de los colegios territoriales, como fase previa al control de legalidad autonómica.

Y en virtud de las facultades delegadas por el Pleno a favor del Comité Ejecutivo, conforme se establece en el artículo 23.3 apartado a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Procuradores.

El Comité Ejecutivo reunido en sesión de fecha 23 de marzo de 2023, adoptó, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

"Aprobar la propuesta de modificación del Estatuto particular del **Ilstre. Colegio de Procuradores de Melilla** aprobado en Junta General Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2022, y Junta General Extraordinaria de 17 de febrero de 2023, para la adecuación integral de su contenido a la legalidad vigente.

Todo ello sin perjuicio de la continuación de la tramitación del proyecto, una vez finalizada la revisión en fase corporativa, en el marco de una segunda fase de calificación de legalidad por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente y posterior publicación en el Boletín Oficial que proceda, para su eficacia".

Lo que por indicación del Presidente traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, acompañando el presente acuerdo del texto normativo de carácter definitivo que ha resultado aprobado en la presente sesión, cuya copia quedará en los archivos de este Consejo General como cien-e del expediente tramitado para el control de legalidad.

Madrid, a 29 de marzo de 2023,
El Secretario,
Antonio M.^a Álvarez-Buylla Ballesteros